



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 005-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 ENE 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. (Art. 136 Ley 27444)

12 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0003-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 11 de enero del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Administración de la entidad, solicita la aprobación del Plan anual de Contrataciones (PAC) 2022, en su Primera Versión; asimismo, se tiene el Informe N° 014-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA-ABASTECIMIENTOS, de fecha 11 de enero del 2021, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (1ra. Versión); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración" hasta por el importe de S/. 7'000,000.00;

Que, el artículo 15.2. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, dispone que: "(...) el Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.1. del artículo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 005-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11-1 ENE 2022

12 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

6° que: "(...) el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos. El numeral 6.3 también establece: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Cita legal que se encuentra concordante con las disposiciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que puntualiza los procedimientos y acciones para la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del plan anual de contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones consolida la información referida a los procedimientos de selección, que se realizarán en el año fiscal 2022 por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en aras de una mayor transparencia y desempeño de la institución. En tal sentido el numeral 53.1 artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras según corresponda son: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa. En mérito al artículo 17° de la Ley General del Presupuesto Público del año 2022, la misma establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección; asimismo, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, en el literal a), siendo éstos las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 UIT;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión Primera (I) para el ejercicio presupuestal 2022, y adjunta el anexo denominado Plan Anual de Contrataciones, instrumento de gestión que debe ser aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; dicho requerimiento ha sido ratificado por el Director de la Oficina de Administración mediante Informe N° 0003-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA;

Que, mediante el Proveído de fecha 11 de enero del 2022, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones mediante acto resolutivo;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 005-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 ENE 2022

12 ENE 2022

visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal

F.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2022, en su PRIMERA (I) VERSIÓN, conforme al Anexo (1) adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación; además deberá publicarse en el Portal Institucional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84115

CUT: 098-2022-PEBLT



Siempre
con el pueblo



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010386-PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SIGLAS :

PEBLT

D) UNIDAD EJECUTORA :

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20162117379

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo XML para el SEACE Presio: En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																											
N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE OPERACIONES (SEDE CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA)	8013150200094964	36 - Servicio	11.00	1 - Soles		168000.00	21	01	01	00	1 - Enero	24 - Procedimiento		0 - SI			
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACEN CENTRAL DEL PERU	8013150200094972	36 - Servicio	11.00	1 - Soles		62400.00	21	01	01	00	1 - Enero	24 - Procedimiento		0 - SI			

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

12 ENE 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)